



*Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.*

### **AMPLIACION DEL DICTAMEN TÉCNICO**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** 28 de mayo de 2025

**UOC Convocante (\*):** UOC - Secretaría Nacional de la Juventud

**Unidad o área requirente (\*):** Dpto. de Transporte y Servicios Generales

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Ayrton Medina Cantero

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Encargado de Transporte y Servicios Generales

**REF: "Servicio De Reparación Y Mantenimiento De Transportes Para La SNJ"**

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

La finalidad de este llamado es asegurar los bienes patrimoniales de la institución y Mantener en óptimas condiciones la utilización los vehículos de la institución.

La correcta ejecución del servicio requerido es indispensable para garantizar la operatividad y seguridad del vehículo y las personas que se trasladan en la misma. La contratación del servicio es una necesidad técnica fundamental, el mantenimiento periódico de los vehículos permite asegurar su correcto funcionamiento cumpliendo con los estándares de seguridad y eficiencia mecánica exigidos para uso Institucional.

La selección de criterios se basa en criterios técnicos que garantizan una adecuada prestación de los mismos, evitando sobrecostos de reparaciones imprevistas o deterioro prematuro.

Las especificaciones técnicas han sido establecidas por la dependencia solicitante, de acuerdo a las características de los bienes de acuerdo las características y necesidades de los vehículos correspondientes a la Secretaría Nacional de la Juventud.

Se solicita que el taller se encuentre cerca de la Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ), teniendo en cuenta que es el lugar físico donde se encuentran los vehículos debido a la necesidad de garantizar la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación. La proximidad del taller a los vehículos permitirá:

- Reducir los tiempos de traslado y espera
- Minimizar los costos asociados con el transporte de los vehículos
- Aumentar la disponibilidad de los vehículos para su uso



*Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.*



*Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.*

- Mejorar la calidad del servicio al permitir una respuesta más rápida y efectiva a las necesidades de los vehículos.

El sistema de adjudicación se solicita por el total, esta decisión se basa en la necesidad de optimizar los recursos y garantizar la eficiencia de los servicios.

Se justifica técnicamente debido a las siguientes razones:

- Economías de escala: La agrupación permite aprovechar las economías de escala, reduciendo los costos unitarios y mejorando la eficiencia de los servicios solicitados.
- Simplificación de procesos: La agrupación simplifica los procesos de adquisición, reduciendo la complejidad y el tiempo necesario para la tramitación de las solicitudes.
- Mejora de la calidad: La agrupación permite establecer estándares y especificaciones claras, lo que mejora la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Las especificaciones técnicas cumplen con los estándares mínimos que posibilitarán satisfacer la necesidad institucional y fueron establecidas con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza de la contratación, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, en cumplimiento con el Art. 58 de Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y ninguna de ellas restringe la participación.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica. En las bases licitatorias no se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo.

***Por lo expuesto, este departamento considera que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad institucional de la Secretaría Nacional de la Juventud y solicita la realización de los trámites pertinentes, salvo mejor parecer.***



Sr. AYRTON MEDINA, Jefe  
Dpto. de Transporte y Servicios Generales  
Área Requirente



Ing. Com. ALEJANDRA OBREGON, Jefa  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Responsable UOC

*Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.*